

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

12866 ORDEN de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se subsanan errores advertidos en la Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional.

Advertidos errores en la Orden de 18 de octubre de 1991, de esta Consejería, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional («B.O.R.M.» 31/10/91), se procede a su modificación en los siguientes términos:

Página 6605:

En las plazas que se suprimen en el Instituto de Servicios Sociales en código, donde dice: «AI00111»; debe decir: «AI00011».

Página 6607:

En la plaza de Cocinero/a, código Z200064, debe suprimirse la ubicación Guadalupe.

Página 6609:

En la plaza Jefe Negociado, código N500241, en denominación, debe añadirse: «Servicios Generales Espinado».

Murcia, 18 de noviembre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

Consejería de Sanidad

12868 DECRETO número 110/1991, de 20 de noviembre, por el que se crea una Comisión Interdepartamental como órgano de apoyo y colaboración para la elaboración del Plan Regional de Salud.

El artículo 54 de la Ley General de Sanidad dispone que cada Comunidad Autónoma elaborará un Plan de Salud que comprenderá todas las acciones sanitarias necesarias para cumplir los objetivos de sus Servicios de Salud.

El cumplimiento de este mandato legal va a exigir la colaboración y el apoyo de los distintos órganos de la Administración Regional al Servicio de Salud de la Región de Murcia, con el fin de tener un instrumento eficaz que sirva para alcanzar el objetivo común de mejorar los niveles de salud de los ciudadanos de nuestra Región.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º

El Servicio de Salud de la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, realizará los trabajos necesarios para la elaboración del Plan Regional de Salud de acuerdo con las previsiones establecidas en la Ley General de Sanidad y en el Real Decreto 938/1989, de 21 de julio, por el que se establecen el procedimiento y los plazos para la formación de los planes integrados de salud.

Artículo 2.º

Todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional estarán obligados a prestar la debida asistencia al organismo encargado de la elaboración del Plan Regional de Salud, suministrando datos, facilitando información y prestando su colaboración cuando sean requeridos para ello.

Artículo 3.º

1. Al objeto de coordinar las acciones de impulso, apoyo y colaboración, la elaboración de los informes y el suministro de la información necesaria se crea la Comisión Interdepartamental para el Plan Regional de Salud, que estará integrada por los siguientes miembros:

—El Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia, que actuará como Presidente.

—Un representante de cada una de las Consejerías con rango, al menos, de Director General.

—Los Directores de los Organismos Autónomos Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza e Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

—Un funcionario de la Consejería de Sanidad, nombrado por su titular, que actuará como Secretario.

2.—La Comisión establecerá sus propias normas de funcionamiento o, en su defecto, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. El Servicio de Salud de la Región de Murcia prestará el apoyo administrativo necesario para el ejercicio de las funciones de la Comisión.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Por el Consejero de Sanidad se dictarán las normas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de noviembre de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.